



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 MAY 2010

Expte. N° 18.052/10

VISTO la renuncia condicional presentada a partir del 1° de abril del corriente año, por el Sr. Justo Pastor SUAREZ, personal de apoyo universitario, COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4, del agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, por haber iniciado los trámites de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

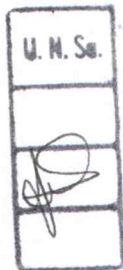
QUE dicha solicitud se fundamenta en los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos Nros. 8820/62 y 9202/62, para el otorgamiento definitivo del beneficio jubilatorio.

Por ello y atento a lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, y lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia condicional presentada en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62, por el Sr. Justo Pastor SUAREZ, LE N° 8.163.544, al cargo de COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, con efecto al 1° de abril de 2010, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios, de Personal y de Administración, Obra Social y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION 18-10

0483-10